

## OPOSICIONES

### Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Economía política y Hacienda pública de las Universidades de Santiago y Murcia.

Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 25 de Octubre último, se convoca a los opositores admitidos por el Ministerio para realizar las oposiciones a las Cátedras de Economía Política y Hacienda pública de las Universidades de Santiago y Murcia, para que concurren el día 10 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias.

Se recuerda a los señores opositores la necesidad de entregar en el acto de su presentación, aparte de los demás documentos, el recibo que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.  
El presidente del Tribunal, J. Gascón Marin.

### Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia del Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna.

Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 25 de Octubre último, se convoca a los opositores admitidos por el Ministerio para realizar las oposiciones a las Cátedras de Historia del Derecho de las Universidades de Santiago y La Laguna, para que concurren el día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias.

Se recuerda a los señores opositores la necesidad de entregar en el acto de su presentación, aparte de los demás documentos, el recibo que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.  
El Presidente del Tribunal, Galo Sánchez,

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Declarado desierto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 del actual (*Diario Oficial* número 265) el concurso celebrado el día 2 de Octubre último para la adquisición de 21 kilómetros de cable doble conductor, y dispuesto en la referida Orden la celebración de un segundo con-

curso admitiéndose la concurrencia extranjera; el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque) y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los 21 kilómetros de cable mencionados, al precio límite de 190 pesetas kilómetro, admitiéndose en el mismo la concurrencia extranjera y en el cual la cantidad podrá ser variada con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*"Diario Oficial"* número 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por Orden circular de 13 de Septiembre próximo pasado (*Diario Oficial* número 212).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industrial a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse muestras del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada, y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material; las muestras deberán ser entregadas en las oficinas de este Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 28 del presente mes de Noviembre.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en

el mismo se alude, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 8 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 162) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, o las fijadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
Madrid, 19 de Noviembre de 1935.  
S—2287

### TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

#### ARTILLERÍA

Este Centro necesita adquirir, por gestión directa, la maquinaria siguiente:

1.º Una máquina de fatiga a la flexión, compresión y tracción por choques repetidos, con dispositivo de detención automática después de la rotura o de alcanzar una deformación previamente determinada.

La masa de choque tendrá un peso, aproximadamente, de 3,5 kilogramos, y la energía de choque podrá hacerse varias de 7 a 40 Kgc.m., aproximadamente. Permitirá la utilización de las siguientes barretas:

Flexión: Barreta de 12 a 16 milímetros de diámetro y 120 milímetros de longitud.

En este ensayo permitirá la máquina girar la barreta 180º después de cada golpe, así como también que los golpes se repartan uniformemente en todo el contorno de la barreta.

Compresión: Barreta de 70 milímetros de longitud.

Tracción: Barreta de cabezas filiteadas con una longitud total de 110 milímetros y una longitud libre entre las cabezas de 75 milímetros.

Con la máquina deben suministrarse también mordazas que permitan ensayar barretas de cabezas lisas redondas de 132 milímetros de longitud total y 106 milímetros de longitud libre entre las cabezas.

La máquina vendrá provista de todos los elementos de anclaje necesarios, correa y motor para corriente continua de 110 voltios, haciéndose responsable la casa constructora de su perfecto funcionamiento.

2.º Una platina calentadora de vacío, según el Dr. Esser, para la investigación de la estructura de meta-

les hasta la temperatura de 1.100° c. Esta platina será adaptable a la platina del microscopio metalográfico Leitz M. M. número 296.221 y a la bomba de vacío preliminar de Leybold's Nachfolger A. G., tipo Galde, y permitirá el conocimiento de la temperatura a que tiene lugar la observación.

Llevará cuerpo de calefacción eléctrica y conexiones para la corriente eléctrica, para la conducción de vacío y del agua de refrigeración, y resistencia regulable con amperímetro y cable para corriente continua de 110 voltios.

3.º Un equipo completo iluminador de campo oscuro para su aplicación al microscopio metalográfico Leitz M. M. número 296.221, compuesto de caja sobre carro con prima doble y diafragma acimut que se pueda cambiar por el vidrio de protección contra el polvo; condensador anular para los objetivos débiles, desplazable en sentido vertical; condensador de espejo para los objetivos fuertes, desplazable en sentido vertical.

Anillo adicional con objetivos:

M. 11 milímetros de 22 aumentos propios.

M. 5,5 milímetros de 45 aumentos.

I. M. 2,5 milímetros de 100 aumentos.

4.º Una cizalla y punzonadora combinadas (con motor).

Características:  
Cortar chapa de cualquier largo y ancho hasta ocho milímetros.

Cortar hierros planos hasta 12 milímetros.

Cortar hierros redondos hasta un diámetro de 20 milímetros.

Cortar hierros cuadrados hasta 18 milímetros.

Cortar hierros perfiles L y T de 60 por 6 milímetros.

Punzonar un diámetro máximo de 16 milímetros.

Punzonar un grueso de ocho milímetros.

5.º Un oscilógrafo de rayos catódicos con las siguientes características:  
Diámetro mínimo de la pantalla, 75 mm".

Llevará a más del tubo de rayos catódicos un amplificador que lleve al menos tres etapas amplificadoras con regulación de voltaje por lámpara de vacío y una lámpara bipalca para rectificación.

Será directamente enchufable a la corriente alterna monofásica a 110 voltios, con una frecuencia comprendida entre 45 a 60 períodos por segundo.

El margen de frecuencias del aparato será de 20 a 100.000.000 de períodos por segundo.

6.º Un oscilador monitor de las siguientes características:  
Se alimentará con pilas secas.

Generará frecuencias comprendidas entre 90 kc. y 25.000 kc. por segundo.

7.º Un modulador de frecuencias audibles, con su motor, para corriente alterna monofásica a 110 voltios y 45 a 60 períodos por segundo.

Los licitadores remitirán sus ofertas dentro de los siete días siguientes a la publicación de este anuncio, en pliegos cerrados, a nombre del señor Director de este Centro.

Los precios que se ofrezcan se sostendrán, hasta la entrega libre, de todo gasto en los almacenes de este Establecimiento, o indicando, en todo caso, el tiempo durante el cual se sostiene.

Del pago, en su día, se descontará a prorrato el importe de los anuncios y el 1,30 por 100 de pagos del Estado, y se retendrá un 10 por 100 del valor estipulado hasta la recepción definitiva para responder de las roturas ulteriores o mal funcionamiento por deficiente construcción.

La adquisición se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra para las adquisiciones por gestión directa.

El pliego de condiciones técnico-legales se halla en las oficinas de este Centro a disposición de los licitadores.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.  
S-2804

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de los corrientes (GACETA del 21), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Pelayos de la Presa, provincia de Madrid, por la cantidad total de 49.736,01 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, bajo la presidencia del señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública,

al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1935.  
El Director general, Juan Félix Sanz.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en

dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2818

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de los corrientes (GACETA del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en San Pelayo de la Guareña, provincia de Salamanca, por la cantidad total de 22.541,87 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, bajo la presidencia del Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del

servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1935.  
El Director general, Juan Félix Sanz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2820

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 16 de los corrientes (GACETA del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas,

para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Perales del Puerto, provincia de Cáceres, por la cantidad total de 45.915,06 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, bajo la presidencia del señor Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto

sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1935.  
El Director general, Juan Félix Sanz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2808

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de los corrientes (GACETA del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Sealices de la Sal, provincia de Guadalajara, por la cantidad total de 44.228,03 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, bajo la presidencia del Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la mesa de la subasta,

una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de siete meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1935.  
El Director general, Juan Félix Sanz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2809

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 18 de los corrientes (GACETA del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Ribera de Sealices, provincia de Guadalajara, por la cantidad total de 49.372,75 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, bajo la presidencia del Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la mesa de la subasta, una vez constituida, y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente,

para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

**Cuarta.** Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

**Quinta.** Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

**Sexta.** El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

**Séptima.** El plazo de garantía se fija en tres meses.

**Octava.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, a 22 de Noviembre de 1935.  
El Director general, Juan Félix Sanz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no sa-

tisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2810

### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

#### CONCURSO DE OBRAS NÚMERO 70

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de revestimientos en muros y tabiques interiores en los edificios que está construyendo para la Facultad de Ciencias, Secciones de Físicas y Químicas, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina técnica, documento que podrá ser examinado en las oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 16 de Diciembre próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copia de dicho pliego, previo pago de los gastos que dicha copia origine.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 2.500 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 17 de Diciembre próximo.

La Comisión de obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director

de la Ciudad Universitaria se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al cinco por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse, y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárselas todas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.  
El Secretario, José Ferrandis.

S—2819

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

##### SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS

##### Trabajos hidráulicos.

Subasta para la ejecución de la presa de embalse del pantano de Cijara.

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Sección de Aguas y Obras Hidráulicas de este Ministerio y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.541.548,17 pesetas.

La fianza provisional a 75.415,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Subsecretaría de Obras públicas del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones el día 18 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la presa de embalse del pantano de Cijara, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta subasta, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberán acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe

acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firmé la proposición para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida; bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades, han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—  
El Subsecretario de Obras públicas (ilegible).

S—2806

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Autorizada nuevamente esta Jefatura por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas por Orden de fecha 11 del mes actual, para anunciar la tercera subasta de la demolición y aprovechamiento de tres casas que se expropiaron en Archena, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Alcantarilla a la de Archena a Mula, he señalado el día 4 de Diciembre próximo para la celebración de dicha tercera subasta urgente de la demolición de referencia; admitiéndose como tipo para la misma, que el valor de los materiales aprovechables por el adjudicatario es igual al de los gastos de todas clases que le originan la demolición y el transporte de los productos hasta fuera de la zona de la carretera.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 29 de los corrientes, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la indicada subasta.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos (2) meses, contado a partir de la fecha en que termina el plazo fijado para dar principio a su ejecución.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta es de trescientas (300) pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y requisitos de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones habrán de estar extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la pro-

posición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. En sobre abierto aparte, se presentará el resguardo del depósito provisional acompañado de la cédula personal corriente.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en la demolición mencionada; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto correspondiente, publicadas en el "Boletín Oficial" del día 10 de Julio del corriente año, o a las que posteriormente se señalen.

Murcia, 18 de Noviembre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—2250

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre de 1935, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia, y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 43,0735 de la carretera de Tembleque a Quintanar, cuyo presupuesto, procedente de las bajas de la última subasta, asciende a 3.567,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 108 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 12 de Diciembre de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del

trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 20 de Noviembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—2803

### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

#### Negociado de Centros y enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del ramo de Logroño y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 999,40 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935.  
El Subsecretario, Luis Montes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Subsecretaría. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2799

### AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

El Ayuntamiento de Guadalcanal ha acordado convocar nueva subasta para

la construcción de un Grupo Escolar de diez Secciones, biblioteca, Sala de trabajos manuales y vivienda del Conserje, conforme al plano, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en el Salón Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, descontado el día de su inserción, bajo el tipo de 183.271,13 pesetas efectuándose el remate por pliegos cerrados, que podrán presentarse hasta el día anterior a la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria de este Ayuntamiento, Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 9.163,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo máximo de licitación, debiendo el adjudicatario completar la fianza definitiva por el importe del 15 por 100 dentro de los diez días de la notificación.

La duración del contrato será de doce meses, obligándose el contratista al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter social y las protectoras de la industria nacional.

El contratista renunciará a todo fuero o privilegio, sometiéndose a los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, no pudiendo pedir por ninguna causa alteración de precio.

El rematante percibirá la subvención de 156.000 pesetas, concedida, en principio, por Orden de 8 de Agosto último, cuando la satisfaga el Estado, y la diferencia, si existiere, se abonará por el Ayuntamiento en tres plazos; el primero, contra certificación de obras por su importe; el segundo, al cubrir aguas, y el último, una vez terminada la obra.

Será obligación del contratista pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las multas a que diere lugar el contratista por falta o extralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se regirán por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, que se aplicará supletoriamente.

Guadalcanal, 30 de Octubre de 1935.  
El Alcalde accidental, Antonio Limones.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fechas ..., y de las condiciones de subasta para la construcción de un Grupo Escolar de diez Secciones, biblioteca, Sala de trabajos manuales y vivienda para el Conserje, en el pueblo de Guadalcanal, conforme a los planos obrantes en la Secretaría y presupuesto de la obra, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ... (en letra), teniéndolas terminadas en el plazo marcado en el edicto.

(Firma del solicitante.)

S—2842

### ALCALDIA DE LOS HINOJOSOS

Acordada por el Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal de Pesas y Medidas de la villa, de uso obligatorio para el próximo año de 1936, esta se llevará a efecto en la forma que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo tener lugar el día 25 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, los cuales se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

El acto tendrá lugar en la Sala Capital del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación.

El tipo de remate será el de trece mil quinientas pesetas, siendo preciso para tomar parte en la subasta hacer el depósito provisional del 5 por 100 de esta cantidad, así como aceptar todas las condiciones que aparecen en el pliego correspondiente, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará una segunda al día siguiente y a la misma hora, debiéndose presentar los pliegos de proposición para esta nueva subasta el día anterior a la misma.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

“Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta y ofrece ... pesetas por el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y Medidas para el año 1936.”

(Fecha y firma del proponente).

Los Hinojosos a 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Régulo Moya.  
S—2801

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 22 de Marzo último, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Atocha, número 16, con vuelta a la de Relatores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 586.413,52 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 29.320,67 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 23 de Diciembre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la

presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comuniquen la adjudicación y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Noviembre de 1935.  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la calle de Atocha, número 16, esquina a la de Relatores.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la calle de Atocha, número 16, esquina a la de Relatores, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
(Firma del proponente.)

S—2802

#### AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamiento y mejoras que ha de regir durante el año forestal 1935-36 para el monte denominado Los Palancares y Agregados, número 106 del Catálogo de esta provincia, sito en este término municipal y de la propiedad de Cuenca, y autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal, la Corporación municipal ha acordado sacar a subasta, por cinco años, los productos maderables y leñosos de tronco y copas resultantes de la ordenación del expresado monte, que en el presente año se contraen a tres mil ochocientos metros cúbicos de made de pino, tasados en ciento veinticuatro mil ochocientos treinta pesetas, y setecientos sesenta estereos de leña de copa y troncos inmaderables, cuya tasación es de 570 pesetas. Estas cantidades podrán sufrir anualmente alguna variación, como consecuencia de las revisiones ordinarias y extraordinarias que sea preciso efectuar, todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 16 de Octubre de 1933, el de facultativas-especiales que le complementa, obrante en el expediente respectivo, y demás disposiciones vigentes. Para tomar parte en la licitación es preciso depositar en Arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 del importe de la tasación correspondiente a una anualidad, cuya cantidad se elevará a depósito definitivo.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello de 4,50 pesetas, arregladas al modelo inserto a continuación, presentándolas en sobre cerrado en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, donde se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana a una de la tarde, las cuales se numerarán al recibirlas y serán abiertas en el mismo orden de presentación, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de esta ciudad, a las once de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal designado por la Jefatura y con asistencia de Notario que levantará la oportuna acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen y los de inserción de anuncios necesarios.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre sus autores durante quince minutos, por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin ne-

cesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 19 de Noviembre de 1935.  
El Alcalde, Julio G. Meneses.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas que ha de verificarse durante cinco años en el monte denominado Los Palancares y Agregados, número 106 del Catálogo, sito en este término municipal y de la pertenencia de Cuenca, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por el quinquenio, y al efecto, ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, preciso para tomar parte en la licitación, acompañando su cédula personal. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2691

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

##### PROVINCIA DE CORDOBA

Se hace saber por el presente que habiendo quedado firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión de 31 de Octubre próximo pasado, en virtud del cual se acordó abrir un concurso para proveer el cargo de Gestor recaudador de exacciones municipales afianzadas en general, se anuncia al público que el acto de la apertura de pliegos conteniendo las solicitudes se celebrará el día siguiente de transcurrir los veinte hábiles desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID. Presidirá la mesa que se constituya para hacer la adjudicación provisional del cargo el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

La cantidad que el Gestor recaudador afianzará al Ayuntamiento como mínima será de ciento cincuenta mil pesetas; el modelo ha de ajustarse a la siguiente solicitud:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de cédula personal que exhibe de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., ante el Sr. Alcalde expone:

Que enterado del pliego de bases que rige para el concurso de Gestor recaudador de exacciones municipales en general, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de Octubre de 1935, se compromete a desempeñar dicho cargo afianzando al Ayuntamiento la suma anual de ... (aquí se pondrá la cantidad en letra con claridad, mejorando o conformándose con la expuesta en la base quinta del pliego de condiciones y comprometiéndose asimismo formalmente a cumplir todas las obligaciones que le impone el pliego por que se rige este concurso.

(Fecha y firma.)

Las solicitudes se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría muni-

principal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, terminando a las doce horas del último día; el depósito provisional que se exige a los solicitantes es de siete mil quinientas pesetas; la fianza definitiva que deberá prestar el nombrado es de quince mil pesetas; la duración del contrato es de dos años, a partir de 1.º de Enero de 1936; los plazos en que ha de verificarse el ingreso de la cantidad que se afianza son mensualidades en las cuales deberá quedar ingresada la dozava parte de las ciento cincuenta mil pesetas cada año; el bastanteo de poderes estará a cargo de cualquier Letrado de la localidad; en la Secretaría municipal se halla expuesto el pliego de bases, así como todos los datos que pueden interesar para el concurso.

Palma del Río a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel Cuello.—El Alcalde, Antonio Delgado.

S—2305

#### AYUNTAMIENTO DE SANTURCE-ANTIGUO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 4 del actual, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo escolar en Cabieces, de este término, compuesto de dos salas para niños y dos para niñas, bajo el presupuesto de 67.291,20 pesetas.

Las condiciones para la subasta, así como el plano y presupuesto de las obras, pueden examinarse en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

La subasta se verificará en el salón de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde del día 16 de Diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente la represente, por medio del oportuno poder, que habrá de ser bastanteado por un señor Letrado. Deberán venir reintegradas con el timbre provincial de 0,90 pesetas y ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas del Municipio y que consta en las condiciones; acompañarán la cédula del licitador, y además, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto (3.174 pesetas) en concepto de fianza o depósito para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso llevará escrito: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el barrio de Cabieces"; y su representación podrá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta, a las doce horas.

La subasta se verificará con arreglo a cuanto dispone el vigente Reglamento para la contratación de

obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

Santurce, 19 de Noviembre de 1935.  
El Alcalde-Presidente, Antolín Ortiz de Zárate.

S—2821

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

El día 14 de Diciembre próximo, a las once horas, ante la Junta Económica de la Comandancia y en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital (punto conocido por Buenos Aires), se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se citan y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en todas las Casas-cuarteles de los puestos de la provincia.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase octava con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y acompañarán los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas. Se previene que en el caso de haber proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

#### Artículos que se citan.

Cebada y paja que pueda necesitar el ganado de esta Comandancia en el término de un año, a partir de 1.º de Enero próximo y sin que sus precios puedan exceder mensualmente a los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las proposiciones podrán ser por el total número de caballos, por lo que respecta a cada una de las islas y dentro de éstas, por agrupaciones de puestos o puestos aislados, teniendo en cuenta que corresponden 65 caballos a Mallorca, ocho a Menorca y cuatro a Ibiza, y que las raciones diarias son de cuatro kilogramos de cebada y seis kilogramos de paja por semoviente, y que en cuanto a las ofertas de cebada se hará constar el peso por hectolitro.

#### Modelo de proposición.

Don ... (nombres y apellidos del licitador o razón social), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID número ... y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adjudicación de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de ..., al precio de ... cada ..., con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes:

El oferente hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrece son de producción nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Palma, 19 de Noviembre de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible.)

S—2800

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE JAEN

Para cumplimentar la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual (GACETA número 325), el día 14 de Diciembre próximo, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, sita en la calle de García Hernández, número 9, concurso para contratar el suministro de raciones de pienso durante el ejercicio económico de 1936, para los 153 caballos que constituyen la plantilla de esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y la relación expresiva de la distribución de los caballos, entre los distintos Puestos de esta Comandancia, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura y en las Compañías, Líneas y Puestos afectos a la misma, documentos que pueden ver y consultar todas aquellas personas que pretenden tomar parte en el concurso.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para general conocimiento.

Jaén, 21 de Noviembre de 1935.—El primer Jefe, Fernando Vidal Pagan.

S—2811

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA

El día 14 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la capital de Zamora, se verificará el concurso de industriales en las oficinas del Instituto, sitas en la calle de San Torcuato, número 77, para contratar el suministro de raciones de pienso para el ganado de la Comandancia, durante el ejercicio económico de 1936, con la condición de que el precio de tales raciones no exceda en ningún caso del fijado por la Corporación provincial y Jefe administrativo militar y publicado en el "*Boletín Oficial*" de la provincia respectiva.

El acto se celebrará ante la Junta del Cuerpo, que recibirá durante la primera media hora las proposiciones que habrán de presentarse por escrito en pliego cerrado y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, bien personalmente o por Apoderado que les represente en forma legal, acompañando a las proposiciones sus cédulas personales, último recibo o altas de la contribución industrial y resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de mil cuarenta y seis pesetas de fianza, por lo que afecta al suministro de

cebada, y de doscientas noventa y siete pesetas en lo concerniente al de paja. Los citados apoderados acompañarán también a la proposición el poder otorgado a su favor.

Si al verificarse el acto dos o más proposiciones resultasen iguales, dejando empatada la adjudicación, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores o apoderados, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones, en su mayoría y en cuanto a dichos artículos concierne, se halla ajustado a las condiciones técnicas y legales publicadas para adquisiciones encomendadas a las Juntas de Plaza y Guarniciones en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" de 28 de Septiembre de 1932, y se encuentra de manifiesto en las oficinas de la expresada Comandancia, Compañías, Líneas y Puestos de la provincia.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., acompañando cédula personal del ejercicio corriente, recibo de la Contribución industrial y resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de su proposición, enterado por el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de ... y "Gaceta de Madrid", del concurso para suministrar las raciones de pienso a los caballos de la Comandancia de la Guardia civil de Zamora, así como el pliego de condiciones a que se sujetará dicho suministro, se obliga a efectuarlo, aceptando en todas sus partes aquellas condiciones por el precio que por ración señale el "Boletín Oficial" de la provincia en que dicha Comandancia radica (o haciendo la rebaja de tanto por ciento sobre dicho precio).

(Fecha y firma.)

Zamora, 21 de Noviembre de 1935.—  
El primer Jefe, José Redondo Crespo.  
S—2822

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### FACULTAD DE FARMACIA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la cátedra de "Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las Farmacopeas vigentes", que debe proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliaria, con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliaria se halla dotada en el actual Presupuesto con la indemnización anual de 3.000 pesetas, y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real decreto antes citado.

Segunda. Los aspirantes deberán

solicitar la vacante en instancia, debidamente reintegrada, dirigido al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeles, con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaria, en cuya apreciación interviene la Junta de Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado y Doctor en Farmacia.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliaria.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.  
El Catedrático-Secretario, R. Folch.  
Visto bueno: el Decano, O. Fernández.

P—832

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la cátedra de Química biológica, que debe proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliaria, con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliaria se halla dotada en el actual Presupuesto con la indemnización de 3.000 pesetas anuales, y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real decreto antes citado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeles, con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaria, en cuya apreciación interviene la Junta de Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado y Doctor en Farmacia.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliaria.

Madrid, 18 de Noviembre de 1935.

El Catedrático-Secretario, R. Folch.  
Visto bueno: el Decano, O. Fernández.

P—881

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### FACULTAD DE DERECHO

##### Secretaría

La Junta de Profesores de esta Facultad, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre último, acordó por unanimidad nombrar para el cargo vacante de Decano de la misma al Catedrático titular de Derecho Mercantil D. Salvador Martínez Moya Crespo, en uso de las atribuciones que le fueron delegadas por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, según Orden de 29 de Junio anterior, comunicada a esta Facultad por el ilustrísimo señor Rector en 4 de Julio inmediato y cuya disposición es del tenor literal siguiente:

"Este Ministerio ha resuelto delegar en la Facultad de Derecho de esa Universidad la designación de Decano de la misma".

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que dicho nombramiento pueda surtir todos los efectos legales.

Murcia, 18 de Noviembre de 1935.  
El Secretario accidental, M. Pérez Xambó.—Visto bueno: el Decano accidental, M. Ruiz Funes.

P—879

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a la asignatura de Obstetricia y Ginecología, primero y segundo cursos.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito, o como Auxiliar de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Profesores de la Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Zaragoza, 16 de Noviembre de 1935.

El Secretario de la Facultad (ilegible).  
Visto bueno: el Decano (ilegible).

P—895

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado (GACETA de 5 de Febrero siguiente), se anuncian para su provisión por los turnos de concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, conforme a lo establecido en los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta provincia.

#### PARA MAESTRO

1. Navalunga, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada de niños; Censo, 2.793 habitantes.

#### PARA MAESTRA

1. Aldea del Rey Niño, Ayuntamiento de ídem; unitaria; 646 habitantes.

2. Casas del Puerto de Villatoro, Ayuntamiento de ídem; unitaria; 417 habitantes.

3. Navacedilla de Corneja, Ayuntamiento de ídem; unitaria, 540 habitantes.

4. Navas del Marqués, Ayuntamiento de ídem; unitaria número 2; Censo, 3.563 habitantes.

5. Piedrahita, Ayuntamiento de ídem; auxiliaria de párvulos; 2.085 habitantes; y

6. Zorita de los Molinos, Ayuntamiento de Minorria; mixta; 106 habitantes.

Podrán solicitarse por concursillo las vacantes de Navas del Marqués y Piedrahita; por consortes, la de Navas del Marqués o sus resultas, si se proveyera por concursillo, y las de Navalunga, Aldea del Rey Niño, Casas del Puerto de Villatoro y Navacedilla de Corneja, y por los demás turnos todas ellas; haciéndose constar, a los efectos prevenidos en el número 6.º de la Orden ministerial de 7 de Septiembre último (GACETA del 8) y en el número 11 de la de igual fecha y GACETA, que están provistas provisionalmente en Maestro y Maestras del plan profesional, excepto las de Casas del Puerto de Villatoro y Piedrahita.

Los aspirantes, por los turnos indicados, podrán presentar sus instancias en esta Sección, hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo, acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho en cada caso; advirtiéndose que sólo podrán tomar parte en el concursillo de las dos plazas que se anuncian por este medio, las Maestras de las mismas localidades que lleven más de tres años al frente de su actual destino si le obtuvieron por traslado o permuta, o de cinco, si lo fué por concursillo.

La adjudicación por concursillo, traslado forzoso y consortes se hará en sesión pública, el día 5 del próximo mes de Diciembre, que se celebrará

en el local de esta Sección, y las peticiones por reingreso se cursarán a la Superioridad, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de Marzo del corriente año (GACETA del 16).

La sesión pública antes indicada tendrá lugar a las doce de la mañana del citado día 5 de Diciembre próximo. Avila, 14 de Noviembre de 1935. El Jefe de la Sección Pablo Pérez.

P—860

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

*Anuncio de vacantes a los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.*

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan el correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas para la provisión por turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, primero, segundo y tercero del artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 15 y 22) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 (GACETA del 5 de Febrero).

Vacantes que se citan:

Soneja: unitaria de niñas, 1.906 habitantes; vacante desde el día 31 de Octubre de 1935.

Vinaroz: Sección graduada número 2, niños; vacante desde el 8 de Septiembre de 1935.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 30 del mes actual y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificadas por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de casamiento legalizadas; y el día 25 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes correspondientes a traslado forzoso y las de consortes, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados c) y artículos 1.º y 2.º del citado Decreto de 27 de Diciembre, y se remitirán a la Dirección general de Primera Enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Las Escuelas señaladas de Soneja y Vinaroz pueden ser solicitadas por turno de consortes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Castellón, 16 de Noviembre de 1935. El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes.

P—874

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Según dispone el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), sobre provisión de Escuelas por derecho de consortes, la Junta de Autoridades de esta provincia, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha acordado nombrar por el mencionado turno a D. Leopoldo Anguiano González, actual Maestro de Almayate Alto (Vélez-Málaga), para una Sección de la Escuela nacional graduada de niños número 4, de esta capital, como cónyuge de doña María Segovia González.

Málaga, 20 de Noviembre de 1935. El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—893

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

*Provisión de Escuelas—Convocatoria.*

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 22 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último ("Gaceta" del 9 de Febrero siguiente), esta Sección anuncia para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.

*Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.*

Aldea del Obispo, 840 habitantes, unitaria.

Colmenar de Montemayor, unitaria número 2, 891 habitantes.

Fresno Alhandiga, unitaria, 407 habitantes.

Pizarrales (Los), Ayuntamiento de Salamanca, unitaria número 3, 1.370 habitantes.

Sando, 674 habitantes, unitaria.

Villargordo (Ayuntamiento de Villarmuerto), mixta, 135 habitantes.

De niñas.

*Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.*

Béjar, Sección de graduada de párvulos, 7.105 habitantes.

*Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.*

Carrascal de Velámberez (Ayuntamiento de San Pedro del Valle), mixta, 118 habitantes.

Colmenar de Montemayor, unitaria, 891 habitantes.

Fuenteguinaldo, Sección de graduada, 2.367 habitantes.

Nava de Sotrobal, unitaria, 607 habitantes.

Pizarrales (Los), Ayuntamiento de Salamanca, unitaria número 3, 1.370 habitantes.

Peralejos de Arriba, mixta, 305 habitantes.

Poveda de las Cintas, unitaria, 580 habitantes.

Villamayor (párvulos), unitaria. 637 habitantes.

Salamanca a 15 de Noviembre de 1935. El Jefe de la Sección, Teodoro Martín Robles.

P-869

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Idefonso Fernández Feijóo, Abogado-Notario y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo, el finado Notario de Silleda, D. Jesús Mérida y Núñez de Cepeda que, con anterioridad, desempeñara las Notarías de Mazariños, Quiroga y Benavides de Orbigo, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento orgánico del Notariado.

La Coruña, 11 de Noviembre de 1935. Idefonso Fernández Feijóo.

X-5488

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Octubre de 1935, falleció el día 16 de Octubre de 1935 D. Sergio Padillano Calvo, de profesión albañil, domiciliado en Burgos, natural de Villaveta (Burgos), hijo de Gaudencio y Cándida, nacido el 21 de Febrero de 1904 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—El Director, L. Jordana.

X-5491

### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Diciembre de 1935, se pagará el cupón número 7 de las obligaciones 5 ½ %, emitidas por esta Compañía en 7 de Marzo de 1934, a razón de:

Pesetas 6,875 por obligación,

en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.  
Banco Urquijo, Madrid.  
Banco de Vizcaya, Madrid.  
S. A. Arnús-Garí, Barcelona.  
Banco de Vizcaya, Bilbao,

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X-5492

### PROPAGANDA INTERNACIONAL DE TURISMO, S. A.

Por aplicación del artículo 14 de los Estatutos y 164 del Código de Comercio y en cumplimiento de acuerdo de las Juntas generales de 1.º de Octubre y 6 de Noviembre, una vez transcurridos los plazos legales se declaran canceladas las acciones que a continuación se expresan por falta de pago de dividendos pasivos.

Canceladas por devolución: Números 539 al 580, 837, 880 al 950, 953 al 959, 961 al 1.039, 1.044 al 1.047, 1.064 al 1.131 y 1.141 al 1.200.

Canceladas para emitir duplicados: Números 21 al 100, 581 al 766, 799 al 822, 827, 833 al 836, 838 al 863, 951 y 952, 960, 1.048 al 1.063 y 1.132 al 1.141.

Los duplicados se emitirán en término de ocho días, quedando nulos y sin valor los originales y sin responsabilidad para la Sociedad, si en dicho término de ocho días no se interpusiere recurso legal ante los Tribunales por aquellos a quienes perjudique.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José M.º Mangado.—El Presidente, Eduardo Bermúdez Reyna.

X-5493

### COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Pago de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1935.

Conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Administración en esta fecha, se pagará, a partir del día 16 de Diciembre próximo, tanto a las acciones nominativas como a las al portador, un dividendo de seis pesetas por acción, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1935.

Los poseedores de acciones nominativas residentes en Madrid a quienes corresponda percibir menos de mil pesetas deberán hacer efectivo su dividendo en metálico en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, número 65). El pago a las demás acciones nominativas se hará por medio de cheque extendido a favor de los titulares que figuren como propietarios de acciones en el Libro-registro de la Compañía el día 30 del actual, en cuya fecha quedarán cerradas las transferencias hasta pasado el día 16 de Diciembre. Los citados cheques se enviarán a los domicilios de los interesados, según constan en el Libro-registro expresado. La Compañía declina toda responsabilidad por cualquier extravío de cheques motivado por omisión de accionistas que no hubiesen comunicado—como les corresponde—su cambio de domicilio a la expresada Oficina Central.

El pago a las acciones al portador se efectuará contra cupón número 29 en la Oficina Central dicha y en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales); en las Bancas Marsans y Arnús-Garí, de Barcelona; en la Banca Aramburu Herma-

nos, de Cádiz; y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935. El Presidente del Consejo de Administración.

X-5494

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Fernando García Espín, sobre reclamación de cantidad, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que luego se dirá; la cual se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana:

Un edificio que fué fábrica de azúcar, denominado "Santa Amalia", junto a la carretera de Málaga, o sea de Adra a Almería, pago del Lugar, término de la ciudad de Adra, cuya extensión superficial edificada se ignora, pero que la cabida total incluyendo sus ensanches es de diez marjales, equivalentes a cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas, cuyos linderos son: al Mediodía o Sur, que se considera su fachada, con la referida carretera de Adra a Almería; por el Este, o sea su derecha, entrando, el murallón del antiguo cauce del río; por el Oeste o izquierda, con un brazo y tierras de los herederos de doña Purificación Moya Chacón, y al Norte, o sea a su fondo, con una acequia. Sobre dicha finca ha instalado el deudor una fábrica de conservas vegetales denominada "Santa Isabel", la cual se halla integrada por:

Una máquina tijera para cortar hojalata, con un muelle pedal y dos juegos cuchillos. Un cortapuntas. Una rebajadora. Una cilindradorá. Una enrolladora de tapas con disco. Una pestañadora. Dos prensas para hacer tapas, con los troqueles siguientes: uno, para tapas de cinco kilos; uno, para tapas de un kilo; dos, para tapas de medio kilo; uno, para tapas de un cuarto de kilo. Dos engomadoras para poner gomas a las tapas, con las macetas siguientes: cuatro macetas de cinco kilos, cuatro de un kilo, cuatro de medio kilo, cuatro de cuarto de kilo tanganillo, cuatro de tres libras y un fogón de cinco kilos. Tres serradoras palanca. Cinco serradoras semiautomáticas con los siguientes mandrines: uno, de cinco kilos; uno, de un kilo; dos, de medio kilo; uno, de cuatro kilos T.º y un juego platos de medio kilo. Una pasadora de tomate. Una desgranadora de guisantes. Una clasificadora de guisantes. Una afiadora. Un torno. Un taladro. Una máquina universal. Un motor "Crossley" de aceite pesado de 20-22 HP. Un motor "Crossley" de

aceite pesado de 6-7 HP. Una dinamo con ralles tensores, resistencia y cuadro de distribución. Un gasógeno con ventilador, treinta y dos metros de tubo de hierro, doce metros de tubo de goma, veintidós soldadores, mesa y bancos para los mismos. Una caldera chica para fundir estaño con moldes y demás accesorios. Una caldera de vapor de 50 HP., montada. Una caldera de vapor de 12 HP., sin montar. Una máquina de vapor de 10 HP., bombas, inyectoros y una completa instalación de vapor. Un depósito de agua de cuatro metros cúbicos. Una bomba centrífuga. Una bomba block. Un depósito de agua potable, tubería, etc., que constituyen una completa instalación para distribución de aguas. Una vía aérea con dos diferenciales, uno de mil y otro de quinientos kilos, montados en carrillos. Una completa instalación eléctrica. Una soldadura autógena. Un cazo volcable con doble fondo para calefacción a vapor. Ocho calderines para bañomaria. Tres calderas de cobre. Una máquina etiquetadora eléctrica con motor. Una máquina para picar carnes de frutas. Cuatro máquinas para pelar frutas. Una máquina precintadora para flejes. Una máquina "Chippe" para uniones de correas. un aparato para la concentración al vacío por calefacción a vapor, compuesto de caldera de vapor con doble fondo, de una cabida de quinientos litros. Refrescante de hierro "Siemens" y bomba de vacío.

Valorado todo, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que es por la que sale a subasta.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 18 de Noviembre de 1935.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario (ilegible).  
X—5495

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por don Adolfo Armenteras Vintró contra don Domingo María Carles-Tolrà Coll, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una porción de terreno radicada en el término municipal de Santa Eulalia de Provenciana, de la ciudad de Hospi-

talet y lugar llamado Puigdorá, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de San Felu de Llobregat, que tiene la figura de un trapecio y una superficie de 6.159 metros 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 163.035 palmos 88 céntimos de palmo cuadrados; lindante: por su frente, Oeste, en una línea de 66 metros 40 centímetros, con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera; por la derecha, entrando, Sur, en otra línea de 68 metros 40 centímetros, con propiedad del Sr. Deu; por la izquierda, Norte, en otra línea de 117 metros 30 centímetros, con terreno de D. Ignacio, D. José y doña Mercedes Pons y Ferrer, y por el fondo, Este, en otra línea de 81 metros 20 centímetros, con terreno vial de propiedad de los mismos señores.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, el día 23 de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, mate de dicha finca el día 23 de Ditisno en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exento el acreedor ejecutante.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de San Felu de Llobregat, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1935.  
El Secretario, Bienvenido Pascó.  
X—5498

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Juan Clavera Vilar, como tutor del menor D. Manuel Grases Codina, contra doña Mercedes Grases Oms y otros, por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés como herederos substitutos, o de otro modo, en la herencia de doña Joaquina Oms de Prat, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la

demanda y documentos, acompañados con la misma, obran en Secretaría para serles entregados así que comparezcan.

Barcelona, 11 de Octubre de 1935.—  
El Secretario judicial, P. H. (ilegible).  
X—5497

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, obra dictada la sentencia que en su parte bastante dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 7 de Noviembre de 1935.

El Sr. D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de primera instancia del número 11, de los de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Carlos Juñer Vidal, mayor de edad, casado, crítico de arte, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Salvador Laporta y Peris, y representado por el Procurador D. Rafael Riera Prats, contra D. Constantino Lluch Tomás, de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...:

Resultando, etc.,

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Constantino Lluch Tomás y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Carlos Juñer Vidal, de la cantidad de once mil treinta y dos pesetas quince céntimos, los intereses legales a contra desde la fecha de aquéllos y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a dicho ejecutado.

Así por esta sentencia de remate, que se notificará al demandado rebelde por alguno de los medios que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Higuera.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y por ante mí, el Secretario de que doy fe.—Miguel Serrano."

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Constantino Lluch Tomás, libro la presente que firmo en Barcelona a 18 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Miguel Serrano.  
X—5489

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia núm. 1º Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Eugenio López y López, sobre secuestro y venta de finca hipotecada, se anuncia por el presente, de nuevo, la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Fuente el Saz de Jarama, provincia de Madrid.—Una huerta a unos 200

metros del pueblo, en cuyo saliente hay una casa para hortelano, de una planta, de fabricación mixta, de mamostería y tapial; comprende una medida superficial de 11 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 76 áreas y 64 centiáreas; linda: Norte, con propiedad de los herederos de Luis Ortiz y otros; Este, con la de Fernando Rubio y otros; Sur, con la de Germán del Vado y cercado de los Palomares, y Oeste, con propiedad de Félix Prieto y Pomeración Pascual.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, el expresado día y hora, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de veintiocho mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, y los autos, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con los aludidos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la aludida finca sale a subasta solamente con la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, o sean 10 fanegas y 10 celemines, equivalentes a tres hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas.

Dado en Madrid a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que promovió el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Eulogio Moya Delgado, sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, cuyos autos continúan hoy contra D. Julio Hidalgo Ramón, doña Concepción, D. Casimiro, don Luis, D. Antonio, doña Matilde, conocida por Antonia, doña Matilde y D. Eulogio Moya Almagro, dueños actuales del citado inmueble, se anuncia la venta en pública subasta, por

término de quince días, de la siguiente finca:

Una casa-horno de pan cocer, sita en la ciudad de Jaén y su calle del Capitán Aranda, número 9, que linda: por la derecha, con otra, número siete, de Carlos de la Casa Ortiz; por la izquierda, con el número 11 de Capellanías, y por la espalda, con casa número tres, en la calle de Sevillanos, de herederos de D. Manuel Ortiz Navarro; mide de línea su fachada once metros ochenta y cinco centímetros, y su superficie, representada por un polígono irregular, comprende doscientos setenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, haciendo constar que dicha finca se ha reedificado modernamente y consta de tres pisos; la planta baja está dedicada a fabricación de pan, contiene dos hornos nuevos modernos, una gran nave hacia el fondo, con columnas de hierro, donde está instalada la maquinaria; despacho de pan, escritorio, almacén y un corral con cuadra; y las otras dos plantas tienen cada una cinco habitaciones.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veinte mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la referida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes:

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 4 de Noviembre de 1935.—El Juez, Gustavo Lescure y Sánchez.—El Secretario, Ldo. José Torres.

X—5490

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Llorens Ribas, sobre secuestro y posesión interina de una finca cada en garantía de un préstamo de ciento veinte mil pesetas, ha acordado sacar en venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Lérida.—Un grupo de dos casas en la calle de Jaime II, señaladas con los números 11 y 12, en las que se han introducido mejoras.

Ocupa el solar, según reciente medición, una extensión superficial de 1.490 metros cuadrados, equivalentes a 19.191 pies cuadrados, de los que están edificados en cinco plantas 237 metros cuadrados 63 decímetros, 560 metros en la planta destinada a garaje y el resto de la superficie a patios.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital y su piso segundo, y en el de igual clase de Lérida, el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana.

#### Condiciones de la subasta.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas veintiocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo indicado, y si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, haciéndose saber que la consignación del resto del precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores quienes se conformarán con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones serán aceptadas previamente por los licitadores.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Lérida* y en uno de los periódicos de aquella ciudad.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

5500

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16,

de esta capital, dictado en el día de hoy en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Sierra Comino, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, una casa en la ciudad de Alcázar de San Juan, y su calle Subida a Cruz Verde, señalada con el número 12 de orden, tiene de superficie 168 varas, equivalentes a 117 metros, 38 decímetros, 79 centímetros y 84 milímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la de Antonio Tejera; por la izquierda, con la calle de Torres, y por la espalda, con otra de Jerónimo Alcañiz, que ha sido tasada en nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de primera instancia de Alcázar de San Juan, el día 24 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el señor Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X-5501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número 21, en los

autos que se siguen promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Félix Romero Ortega, sobre secuestro y posesión interina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

En Madrid.—Una casa señalada con el número 6 de la calle de Catalina Suárez, compuesta de planta baja y sotabanco, y que linda: frente, o Poniente, con la calle de su situación a la que hace fachada en una línea de 10 metros; al Mediodía, o derecha, entrando, en línea de 25 metros 77 milímetros, con casa de doña Juana Llorente González; al Norte, o izquierda, en otra línea de 25 metros 77 milímetros, y al Saliente, o fondo, en línea de 10 metros, con terreno de doña Amalia Gieger.

Esta línea se ha construido sobre un solar, sito en esta capital, distrito del Congreso, y en dicha calle, cuyos linderos son los mismos asignados a la casa construida y tiene la figura de un rectángulo y encierra una superficie de 250 metros 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.229 pies cuadrados 91 centésimas de otro.

La superficie edificada es: En planta baja, 230 metros, o sean 2.962 pies; en planta principal, 180, o sean 2.318 pies, y en la otra planta, 150 metros, o sean 1.932 pies.

Y se hace saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo.

Que la misma se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daño en Madrid a 18 de Noviembre

de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. El Juez, Angel Villar.

X-5499

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 23 de Octubre de 1935; el Sr. D. Matias Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad; habiendo visto el precedente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Bartolomé Trias Roig, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Inca, representado por el Procurador D. Antonio Palmer y bajo la dirección del Letrado D. Pedro L. Ripoll, contra las personas desconocidas que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de D. José Trias Roig, y con citación y audiencia del Ministerio fiscal; verstando el juicio sobre aquella declaración de muerte:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.:

Vistos, etc.,

Fallo que debo declarar y declaro que D. José Trias Roig, hijo de Bartolomé y de Teresa, falleció en el naufragio del vapor *Valbanera*, acaecido el 5 de Septiembre de 1919 entre el puerto de Santiago de Cuba y La Habana y, en su consecuencia, se acuerda sea inscrito su fallecimiento en el Registro civil del distrito de la Catedral, de esta ciudad, correspondiente al último domicilio que tuvo en Mallorca.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, conforme determina el artículo 769 de la ley Procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Matias Romero Amorós.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Gonzalo F. Espinar.”

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que puedan tener interés en que no se declare el fallecimiento de don José Trias Roig, libro la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Palma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Matias Romero Amorós.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

X-5496

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central .....	2.077	158	2.233	21	»	5	4
Alava .....	3	»	3	»	»	»	»
Albacete .....	238	21	259	8	»	»	»
Alicante .....	78	13	89	17	4	»	»
Almería .....	311	64	375	22	1	»	»
Ávila .....	85	20	105	15	»	»	»
Badajoz .....	1.196	47	1.243	67	»	»	»
Barcelona .....	311	69	380	24	6	»	»
Burgos .....	54	18	72	13	»	»	»
Cáceres .....	630	44	674	35	4	»	»
Cádiz .....	239	6	245	14	»	»	»
Castellón .....	38	6	44	14	»	»	»
Ciudad Real .....	295	17	312	20	1	»	»
Córdoba .....	567	20	587	52	»	»	»
Coruña .....	610	12	622	60	5	»	»
Cuenca .....	23	8	31	8	1	»	»
Gerona .....	6	1	7	2	»	»	»
Granada .....	500	43	543	97	3	»	»
Guadalajara .....	39	6	45	6	»	»	»
Guipúzcoa .....	28	6	32	14	1	»	»
Huelva .....	70	4	74	19	»	»	»
Huesca .....	22	15	57	15	»	»	»
Jaén .....	184	10	194	23	»	»	»
León .....	54	18	72	20	»	»	»
Lérida .....	5	3	8	2	»	»	»
Logroño .....	41	6	47	16	»	»	»
Lugo .....	122	38	160	20	»	»	»
Madrid .....	1.952	103	2.055	58	32	»	»
Málaga .....	515	23	538	28	1	»	»
Murcia .....	223	35	258	33	»	»	»
Navarra .....	»	»	»	»	»	»	»
Orense .....	99	10	109	29	»	»	»
Oviedo .....	160	20	180	11	»	»	»
Palencia .....	52	18	70	20	»	»	»
Pontevedra .....	150	36	186	35	»	»	»
Salamanca .....	43	32	110	13	2	»	»
Santander .....	71	16	87	17	»	»	»
Segovia .....	13	9	22	1	»	»	»
Sevilla .....	515	35	550	30	4	»	»
Soria .....	14	1	15	6	»	»	»
Tarragona .....	32	5	37	5	1	»	»
Teruel .....	100	8	108	16	»	»	»
Toledo .....	46	45	91	16	1	»	»
Valencia .....	1.502	32	1.534	75	»	»	»
Valladolid .....	27	15	42	14	1	»	»
Vizcaya .....	8	18	26	14	»	»	»
Zamora .....	40	11	51	19	»	»	»
Zaragoza .....	200	13	213	22	2	»	»
Baleares .....	28	2	30	3	»	»	»
Canarias.—Tenerife .....	15	9	24	»	»	»	»
Canarias.—Las Palmas .....	111	19	130	6	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>13.741</b>	<b>1.216</b>	<b>14.957</b>	<b>1.103</b>	<b>70</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
1	2	33	2.200	1.736	1.375	3.111	911	2.200
>	>	12	3	2	9	11	8	3
>	>	18	247	200	168	368	119	247
>	>	22	71	59	156	215	144	71
>	>	15	353	294	285	579	228	353
>	>	67	90	61	93	154	64	90
>	>	30	1.176	1.196	517	1.713	537	1.176
>	>	18	350	231	525	806	456	350
2	>	41	54	491	156	647	593	54
>	>	14	633	774	238	1.062	429	633
>	>	14	231	191	143	334	103	231
>	>	21	28	48	70	118	90	28
>	>	52	291	232	183	465	174	291
>	>	65	535	543	241	784	249	535
>	>	9	537	748	369	1.117	560	537
>	>	2	22	31	165	196	174	22
>	>	100	5	11	13	24	19	5
>	>	6	443	438	263	701	258	443
>	>	15	39	16	73	89	50	39
>	>	19	17	18	38	56	39	17
>	>	15	55	50	140	190	135	55
>	>	23	22	16	102	118	96	22
>	>	20	171	333	306	639	468	171
>	>	2	52	134	197	331	279	52
>	>	10	6	11	41	52	46	6
1	>	21	31	53	176	229	198	31
>	>	88	139	37	260	297	158	139
2	>	29	1.967	1.418	1.418	2.836	869	1.967
>	>	35	509	151	573	724	215	509
>	>	31	223	335	154	489	266	223
>	>	11	2	48	6	8	8	2
>	>	20	78	88	227	275	197	78
>	>	35	169	88	178	266	97	169
>	>	20	50	31	142	173	123	50
>	>	20	151	104	332	436	285	151
>	>	17	90	55	207	262	172	90
>	>	1	70	100	94	194	124	70
>	>	34	21	11	44	55	34	21
>	>	6	516	356	403	759	243	516
>	>	6	9	2	64	65	57	9
>	>	16	31	29	55	84	53	31
>	>	17	92	71	88	159	67	92
>	>	75	74	27	135	162	88	74
>	>	15	1.459	482	1.527	2.099	550	1.459
>	>	14	27	31	153	184	157	27
>	>	19	12	14	71	85	73	12
>	>	24	32	4	152	156	124	32
>	>	3	189	220	231	451	262	189
>	>	6	27	31	32	63	36	27
>	>	6	24	12	45	57	33	24
>	>	6	124	64	92	156	32	124
8.	2	1.192	13.765	11.740	12.773	24.513	10.748	13.765

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.152

GONZALEZ DEL VALLE FERNANDEZ, Carlos; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 267 de 1935, por falsedad y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento que, si no comparece ni alega justa causa que se le impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15313

9.153

IMBERNON FERNANDEZ, Jesús; natural de Mazarrón, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Salvadora, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado en causa número 10 de 1935, por el delito de tentativa de violación, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15333

9.154

MARTINEZ HERNANDEZ, Antonio; de treinta años, soltero, de profesión tratante, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Laurel de San Matías, número 11, natural de Granada, hijo de Maximiliano y de Rosario, procesado por el delito de hurto, sumario 147-1934; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15301

9.155

MENDANA, Antonio; chófer, vecino de La Coruña, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la madrugada del 10 de Julio último causó daños en una barrera del paso a nivel de la línea Madrid-Irún, carretera del mismo nombre, en el término municipal de Miranda de Ebro, conduciendo el automóvil B-44.635, y Antonio Escribas Criado, propietario del automóvil referido, que tuvo su última vecindad en Valencia, calle de Cádiz, número 24, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como el actual paradero de los mismos; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído y prestar declaración, respectivamente, en el sumario 75 del corriente año, sobre daños; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

15318

## AUDIENCIA PROVINCIALES

## MURCIA

Don José Sánchez Romero, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que se expresan después, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Murcia a 26 de Junio de 1935.—Vistos ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial los autos de divorcio procedentes del Juzgado de Cartagena, promovidos por doña Juana Blaya Susarte, casada, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Cartagena, representada ante este Tribunal por el Procurador D. Ramón Ruiz López y defendida por el Letrado D. José Manuel de la Peña, contra su marido D. Juan Piñero Fernández, declarado en rebeldía, siendo parte en el juicio el Ministerio fiscal y litigando dicha demandante en concepto de pobre,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges doña Juana Blaya Susarte y D. Juan Piñero Fernández, declarando al último cónyuge culpable y sin hacer especial mención de las costas del juicio. Por rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma que conviene el artículo 769, en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme la misma, comuníquese de oficio al Registro civil de Muña y de Cartagena, donde consta el nacimiento y matrimonio de las partes, para su inscripción.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Valcárcel.—Carlos Sambeat.—Tomás Aguilera.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, insertándose en este periódico oficial, expido la presente en Murcia a 20 de Noviembre de 1935. — El Oficial de Sala, José Sánchez Romero.

JC—1163

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez de instrucción, en preveído de hoy dictado en el sumario que se tramita con el número 162 del año actual, sobre corrupción de menores, dispuso citar, por medio de la presente, a la menor perjudicada Vicenta Rodríguez, de diecisiete años, natural de Talavera de la Reina, con domicilio últimamente en el bar servido por camareras de Pedro Gascón Ferrer, sito en Socuéllamos, y cuyo actual paradero de ignora, para que comparezca en éste, dentro del término del quinto día, contado desde la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", para recibirla declaración y practicar en su persona cuantas otras diligencias apareciesen indicadas.

Y con el fin de que ello pueda tener cumplimiento, y dejando hechas las advertencias de ley, expido la presente, que autorizo en Alcazar de San Juan a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Pareja Cervantes.

JO—15288

## ALGECIRAS

Don Joaquín Bianchi Santacana, Juez de instrucción accidental del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos burras, una negra, moñina, de cuatro años, mediana alzada, con el hierro de la Compañía La Mundial en la cadera izquierda, letra C, número 4; otra de nueve años, alzada mediana, rucia, con el hierro de El Fénix Agrícola en la culata derecha, propiedad del vecino de ésta Emilio Ríos Arana, substraídas del sitio Acebuchal Alto, de este término, el día 29 de Octubre último, en la madrugada, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 308 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 5 de Noviembre de 1935.—El Juez, Joaquín Bianchi.—El Secretario (ilegible).

JO—15289

## ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Gallego Bustos (a) "Cejas Corridas", de sesenta años, hijo de Juan y de Ana, casado, natural de Benamozarra, vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 86 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del expreso Hormigos.

Dado en Antequera a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, Mannel Pérez.  
JO—15290

## AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza al procesado José Escudero Montoya, de diecisiete años de edad, hijo de Felipe y de María, natural de Salamanca, sin vecindad fija, de profesión tratante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario que se le sigue por robo, bajo el número 20 del año actual; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de mencionado sujeto, disponiendo su conducción a la Prisión de esta ciudad, caso de ser habido.

Dado en Avila a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez, Isidro Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo Gallego.  
JO—15291

Don Isidoro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a la procesada Adela Escudero Jiménez, de dieciséis años de edad, hija de Juan y de Purificación, de estado soltera, natural y vecina de Valladolid, sin profesión especial, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario que se le sigue por robo bajo el número 20 del año actual; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la detención de mencionada individuo, disponiendo su conducción a la prisión de esta ciudad, caso de ser habida.

Dado en Avila a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez, Isidro Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo Gallego.  
JO—15292

## BAZA

Don Joaquín Ramos Sanguino, Secretario del Juzgado de primera instancia de Baza y su partido.

Doy fe: Que en el expediente número 2 de demanda ante el Tribunal Industrial, que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baza a 14 de Noviembre de 1935; el señor D. Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en funciones de Presidente del Tribunal Industrial que no existe en esta localidad; vistos los presentes autos, seguidos a instancia de Ramón Domènech Díaz, de esta vecindad, obrero, mayor de edad, representado por el Letrado D. Servando Segura Fernández, contra D. Diego Navarro Ibáñez, también vecino de ésta, fabricante de harinas, representado por el Procurador D. Joaquín Muñoz Sevillano y defendido por el Letrado de Granada D. Antonio Escobar de la Riva, y la Compañía general de Seguros “Hispania”, domiciliada en Madrid—la cual no se ha personado...; sobre indemnización por accidente del trabajo,

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Diego Navarro Ibáñez y Compañía de Seguros “Hispania”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de casación por infracción de ley en término de diez días, y en cuanto a la Compañía de Seguros, mediante su no comparecencia, hágase la notificación por medio de edictos en los estrados del Juzgado y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, remitiéndose también a la Caja Nacional de Seguros copia certificada, según dispone la Orden circular de 27 de Noviembre de 1934.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, mando y firmo.—M. Rivas Godoy.”

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la Compañía de Seguros “Hispania”, con domicilio en Madrid, expido el presente en Baza a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Ramos.  
JC—1142

## CASTELLON DE LA PLANA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria del sumario número 153, rollo 381, del año 1932, sobre robo, contra Francisco Caudet Garcés, y en virtud del ignorado paradero del mismo, se notifica al mismo por la presente, que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia de esta capital, de fecha 28 de Septiembre último, en el referido sumario, se le condenó entre otras penas, a que abone en concepto de indemnización a Juan Marcos Isaac en la cantidad de 90 pesetas, requiriéndose a dicho penado por la presente, para que haga efectiva dicha indemnización dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar dicha notificación y requerimiento, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).  
JO—15296

## LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, en causa

sobre corrupción de menores, número 116 de 1931, contra Carmen Ontilluelo Peirán, se hace saber a todas las Autoridades, dejen sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada, que se ordenaron por medio de requisitoria inserta en la “Gaceta de Madrid” del día 8 de Julio de 1932, en su número de orden 9.821, ya que a dicha procesada se le ha decretado la libertad provisional por referida causa.

Dado en Lérida a 8 de Noviembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. M. de S. S. (ilegible).  
JO—15309

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Luis Ferrer Juárez, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Toledo, número 111, como comprendido en el caso primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto de prisión, dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.  
JO—15316

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Teresa Fernández Rodríguez, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Beire, número 42, como comprendida en el caso primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la “Gaceta de Madrid”, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla auto de prisión dictado contra la misma; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—  
El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.  
El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—15317

### ORGAZ

Don Manuel Larrazábal y Calderón de la Barca, Juez de primera instancia interino de esta villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado municipal de Villanueva de Bogas se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión, por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigen las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, a los debidos efectos, que el expresado pueblo tiene habitantes de derecho y de hecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 8 de Octubre de 1935.—El Juez, Manuel Larrazábal.—El Secretario, Angel Romero.

JO—15320

Don Manuel Larrazábal y Calderón de la Barca, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado municipal de Manzaneque se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de dicho Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, y por el presente se anuncia su provisión por término de treinta días, a tenor del artículo 24 y siguientes del Decreto orgánico de 9 de Noviembre de 1933, y también a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales vigentes, dentro de cuyo plazo deberán presentar los concursantes ante este Juzgado de primera instancia los documentos y certificaciones que preceptúan los artículos 24 y 25 del primero de dichos Decretos y los demás que exigen las disposiciones antes expresadas, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar, a los efectos procedentes, que el expresado pueblo tiene 1.049 habitantes de hecho y 1.042 de derecho, no cobrando el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Orgaz a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Larrazábal.  
El Secretario, Angel Romero.

JO—15321

### PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Francisco Maya González, de cincuenta y ocho años, hijo de Juan y de María, soltero, cesterero; Juan Jiménez Ramírez, de treinta y seis años, hijo de José y de Teresa, soltero, tratante; José Fernández Jiménez, de cincuenta y cinco años, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, tratante; José Suárez Díaz, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Narcisa, soltero, cesterero; Antonio Fernández Silva, de treinta años, hijo de José y de Narcisa, soltero, tratante; Angel Fernández Suárez, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Carmen, soltero, tratante; Celedonio Castro Mata, de diecisiete años, hijo de José y de Luisa, soltero, tratante; Jesús Torosio Picado, de treinta años, hijo de Demetrio y de María, soltero, tratante; todos naturales y vecinos de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles saber la terminación del sumario que se sigue, con el número 103 de este año, por hurto de caballerías, y constituirse en prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 103 de este año.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresados procesados y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Plasencia, 13 de Noviembre de 1935.  
El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, P. H., Manuel García.

JO—15323

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 191 de 1935, sobre lesiones de Dolores Segura Medina y dos más, la tarde del día 2 de Agosto último, cuando éstos se dirigían desde el pueblo de Robledo de Chavela al de Fresnevillas de la Oliva, los que forman parte de un circo americano ambulante, cuya Dolores dijo tener su domicilio con unos parientes en el pueblo de Belalcázar, calle de la Mora, en el que no ha sido hallada y se ignora su actual paradero, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Córdoba, a la expresada lesionada Dolores Segura para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocida por dos Médicos las lesiones sufridas y darla la sanidad si estuviese curada; bajo aper-

cibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco Orellana.

JO—15325

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que el mismo instruye con el número 252 del corriente año, por muerte de Ginés Fuentes Uribe, se cita a D. Juan Uribe López, domiciliado en Huércal-Overa, vendedor ambulante, que actualmente puede hallarse por la provincia de Zamora, para que comparezca inmediatamente a prestar declaración, que ha sido acordada en el indicado sumario; apercibido que, si no lo verifica a ni alegara justa causa de impedimento, le pararan los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a D. Juan Uribe López, que se encuentra en lugar paradero, autorizo la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en San Lorenzo del Escorial a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—15194

### TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, Abogado, Juez municipal actuante de Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Francisco Beltrí Falcó, que le fueron sustraídos en el día de hoy frente a la casa número 1 de la calle de Berenguer, de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una bicicleta marca Ungleber, con gomas negras.

Dado en Tortosa a 9 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Bau.—El Secretario, Angel Mur.

JO—15330

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 167 del año actual, sobre atentado, se ha acordado se cite a Germán Portilla Rueda, que tuvo su último domicilio en ésta, Cuesta Castillo, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 12 de

Noviembre de 1935.—El Secretario, Ángel Mur.

JO—15331

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 211 del año actual, sobre hurto, se ha acordado se cite al perjudicado Vicente Verge Verge, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, J. Ángel Mur.

JO—15332

### VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una cubierta de rueda de camión, nueva, marca "Michelin", de 7,50 por 20, sustraída la noche del 26 de Octubre último, en término de Almuradiel, de este partido judicial, propiedad del vecino de Villanueva del Arzobispo Marcos Martínez Garrido; detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto a disposición de este Juzgado, juntamente con dicha cubierta; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 241 de 1935, sobre hurto.

Dado en Valdepenas a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—15354

### VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de instrucción número 2, de esta capital, en providencia de la fecha dictada en el sumario que instruye con el número 97 de 1930, sobre violación y rapto, contra otro y Quiteria Jiménez García, acordó citar, y en su consecuencia, se cita por medio de la presente a Emilia Marín Cobich y a su hija María Basil Marín, conocida también por María Basil Cobich, domiciliadas últimamente en las proximidades de Patraix, junto a un campo de fútbol y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a ampliar su declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—15193

### VELEZ—MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, se citan a cuantas personas se consideren dueñas de un burro, de pelo perdigón, alzada mediana, y con la oreja derecha despuntada, que le ha sido intervenido a José Bando López, vecino de Alcañín, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y justificar su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Vélez-Málaga a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—15335

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, de tres años, pelo blanco, con la capa algo dorada, de alzada regular, con manchas en el centro de las orejas, entero, cerril y sin herrar, cuyo semoviente ha sido sustraído en la noche del 12 al 13 del actual, del Cortijo de las Canteras, de este término, propio de D. Salvador Peña Jiménez; procediéndose asimismo a la detención de sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número 104 del presente año.

Dado en Vélez-Málaga a 14 de Noviembre de 1935.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—15336

### ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Jefe de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 3 de 1933, por hurto, contra José Destre Catalán, domiciliado que estuvo en Belchite, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado, que por la Audiencia de esta ciudad y en la causa referida, le ha impuesto como pena la multa de 250 pesetas; requiriéndole a la vez, a fin de que en término de quince días, haga efectiva la multa referida.

Zaragoza a 15 de Noviembre de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—15338

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AGUILON

Don Nicolás Murillo Grau, Juez municipal de la villa de Aguilón, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por hallarse vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por con-

curso de traslado, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Tanto las instancias, como los demás documentos acreditativos de sus derechos, serán dirigidos a este Juzgado municipal, haciendo constar que este pueblo tiene 1.191 habitantes y la retribución del cargo son los derechos de Arancel.

Aguilón, 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Nicolás Murillo.

JO—15340

#### ASTORGA

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 16 de Octubre de 1935; el Sr. D. Magin G. Revillo y Fuentes, Juez municipal accidental de la misma; habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, por una falta a la moral pública, en virtud de denuncia de la Inspección de Vigilancia de esta ciudad, de la que ante la misma formularon los Guardias de Seguridad Gregorio Turiel y Pablo González, contra Hortensia López López, de treinta y cinco años de edad, casada, hija de Juan y de Antonia, natural de Castro (Lugo) y vecina del mismo, con instrucción y sin que consten antecedentes penales, siendo también parte en el juicio el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Hortensia López y López a la pena de 50 pesetas de multa y a que pague las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Magin Revillo.

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación legal a la denunciada, por ignorarse su paradero, expido la presente en Astorga a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Santos Martínez.

JO—15341

#### BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez municipal de Barco de Valdeorras, provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias posteriores, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán acudir ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras, solicitando el referido cargo y acompañando los correspondientes documentos.

Este Juzgado municipal consta de 6.076 habitantes, y el Secretario suplente percibe próximamente al año la cantidad de 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Barco de Valdeorras, 7 de Noviembre

de 1935.—El Juez, Francisco de la Barrera.—El Secretario, José Crespo.  
JO—15342

### CALATAYUD

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de cumplimiento de una orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dimanante del sumario número 74 de 1933, contra cinco o seis individuos, por daños causados en el tren número 1.806 el día 24 de Junio de 1933, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a 26 de Mayo de 1934; el Sr. D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal de la misma; ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia presentada por el Jefe de la estación de la vía férrea de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, contra cinco o seis individuos desconocidos, y

Fallo que debo condenar y condeno a los cinco o seis individuos que el día 24 de Junio último, a las trece y treinta minutos, asaltaron el tren número 1.806 a 150 metros del cambio de salida de la estación de la vía férrea de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en esta ciudad, a que abonen a la Compañía perjudicada las 20 pesetas del valor del daño causado, al pago de 20 pesetas de multa en papel de pagos al Estado cada uno de los cinco o seis individuos denunciados y al pago de las costas de este expediente por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Lassa.”

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados y su publicación en la “Gaceta de Madrid”, libro la presente en Calatayud a 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Vicente Perales.

JO—15343

### CASTELLBISBAL

En virtud de lo que ha sido ordenado por la Superioridad, se anuncia la rescante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Tarrasa, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Se hace constar que esta población tiene 1.615 habitantes, y que el Secretario no tiene ni a retribución que los derechos de Arancel.

Castellbisbal (Barcelona), 11 de Noviembre de 1935.—El Juez, Gabriel Torras.

JO—15345

### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 114 del año 1935, por hurto, y contra Eduardo Paradas Ortego, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de ju-

icio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Parada Ortego, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Paradas Ortego a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García-Patos. La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Paradas Ortego, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—V. B.: el Juez suplente, Joaquín Romeu.—El Secretario, por habilitación, Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 551 del año 1935, por lesiones, y contra Francisco Martín Damián, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Agosto de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Martín Damián.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Martín Damián, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gómez Ester.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martín Damián, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez suplente, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 666 del año 1935, por lesiones, y contra Sagrario Fernández Fernández y otra, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-

tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sagrario Fernández Fernández e Irene Santos Lepina.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Irene Santos Lepina a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de la mitad de las costas; y a la denunciada Sagrario Fernández Fernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a la denunciada Sagrario Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez suplente, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 358 del año 1934, por lesiones, y contra Venancio Negreira Pérez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Venancio Negreira Pérez, José García Otero e Isidro Sarille Gandoy.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Venancio Negreira Pérez y a José García Otero, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por terceras partes; absolviéndolos libremente a Isidro Sarille Gandoy, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Venancio Negreira Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez suplente, Joaquín Romeu.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 896 del año 1935, por lesiones, y contra Gregoria Retuerce Banderas y Cristina Retuerce Banderas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a

11 de Octubre de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Retuerce Banderas, Cristina Retuerce Banderas y Emilia Alonso Hormigos,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Gregoria Retuerce Banderas, Cristina Retuerce Banderas y a Emilia Alonso Hormigos, a cada una, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a las denunciadas Gregoria Retuerce Banderas y Cristina Retuerce Banderas, cuyos actuales domicilios o paraderos de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez suplente, Joaquín Romeu.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Andrés Padilla Carrascal, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 6, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 400 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 9 de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Joaquín Díaz, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Riscal, número 10, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 659 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Felipe Rodríguez Vara, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 492 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Daniel Romo Ledesma, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 28, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 302 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 8 de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan López García, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 38, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 752 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Juan Aguilar Fontecha, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 6, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 783 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de

Madrid" expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 1.º de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 938 del año 1935, por hurto y malos tratos, y contra Vicente Hernández Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1935; el señor don Joaquín Romero Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Hernández Martín, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Hernández Martín a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Hernández Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Noviembre de 1935.—V.º B.º: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

JO—15346

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 568 de orden del año 1935 contra José Vega Reyes, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Agosto de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Vega Reyes de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Vega Reyes a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indennice al denunciante Felipe Grande Cid en la cantidad de 8,10 pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que la misma sea firme, expidase y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Vega Reyes, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Marín. Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla Espinal.

JO—15282

## MÁLAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 857 de 1935, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 13 de Noviembre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, José Luque Cuesta, y como acusada, Teresa Tamayo Campos, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada Teresa Tamayo Campos, como autora de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente, más al pago de 40 pesetas de indemnización al perjudicado, y para llevar a efecto la notificación de esta sentencia librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Málaga a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, L. Hernández.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 734 de 1935, sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 13 de Noviembre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como perjudicado, Antonio José Hernández Jiménez, y como denunciante, Antonio Moreno Moreno, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto e indemnización de 100 pesetas al perjudicado, como asimismo al pago de las costas de este expediente, siendo responsable subsidiario el propietario de la camioneta MA. 1430, D. Eu-

genio Martín Pérez, y para la notificación de esta sentencia al condenado, librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Málaga a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, L. Hernández.

JO—15349

## NAVATA

Don José Serrat y Barde • Juez municipal de la villa de Navata, partido judicial de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término municipal es de 846, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Navata, 12 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, José Serrat.

JO—15283

## PEÑAMELLERA-PANES

Don Indalecio Díaz García, Juez municipal del Valle Bajo de Peñameñera.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia provisión en la forma prevenida en los artículos 12 al 17 inclusive del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en su relación con la ley provisional sobre organización del Poder judicial, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo lo puedan solicitar a concurso de traslado, según dispone el decreto de 31 de Enero del año último, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por término de treinta días, a contar desde la publicación, debiendo los interesados presentar sus instancias con los documentos determinados en el artículo 13 del expresado decreto al Juez municipal de este término.

Se hace constar que el Municipio tiene 4.949 habitantes de derecho y 3.927 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Panes a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez, Indalecio Díaz.

JO—15284

## SOBRADIEL

Don Silvestre García Ochoa, Juez municipal de Sobradriel (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad

y la de suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para su ejecución, y según orden superior, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Zaragoza.

Los aspirantes deberán remitir con sus instancia a este Juzgado municipal los demás documentos necesarios y acreditativos debidamente reintegrados.

Hacienda constar que el Censo de población es de 702 habitantes de derecho y 671 de hecho, y que el Secretario no percibe otras retribuciones que los derechos de Arancel.

Dado en Sobradriel a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario interino, Jacinto Jaquotot.—El Juez municipal, Silvestre García.

JO—15285

## VILLANUEVA DEL HUERVA

Don Marcelino Inglés Pardos, Juez municipal de Villanueva del Huerva, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual presentarán los solicitantes las instancias en este Juzgado o en el de primera instancia de este partido.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo es de un Censo de población de 1.338 habitantes.

Villanueva del Huerva, a 11 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Marcelino Inglés.

JO—15286

## JURISDICCION DE MARINA

## BARCELONA

Don Francisco Jiménez Gallud, Oficial instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval de Francisco Segura Valero, folio 88 del reemplazo de 1934 del Trozo de Garrucha.

Hago saber: Que habiéndose justificado la pérdida de dicho documento, se declara el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1935.—El Oficial instructor, Francisco Jiménez.

JM—3248

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.